

CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 803-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 19 DIC 2007

VISTOS:

El Informe N° 030-2007-REGIÓN CALLAO/CE del 03 de Diciembre de 2007, emitido por el Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO (Segunda Convocatoria); el Informe N° 1297-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 986-2007-GRC/GRPPAT del 07 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 093-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 23 de Agosto de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Estudio Definitivo "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" con un Valor Referencial ascendente a S/. 980,289.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 120 días naturales, a realizarse bajo el proceso de selección Adjudicación Directa pública;

Que, atendiendo que el correspondiente proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO para la "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO" fue declarado desierto, mediante Informe N° 785-2007-GRC/GRI-OC del 30 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se realice la Segunda Convocatoria del Proceso en mención, para lo cual adjuntó el Informe N° 103-2007-GRC/GRI-OC-BRC del 30 de Octubre de 2007, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura en el cual se indicó que el Expediente Técnico no fue razón para declarar la situación de Desierto del Proceso de Selección antes citado;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA
DE ADMINISTRACION Y FISCALIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 030-2007-REGIÓN CALLAO/CE del 03 de Diciembre de 2007, el Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO (Segunda Convocatoria) realizado para la "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO" comunicó que en dicho proceso de selección, de conformidad con el artículo 33º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - en adelante la Ley, se condicionó el Otorgamiento de la Buena Pro a la aprobación del Titular del Pliego toda vez que el postor R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presentó su propuesta económica por encima del valor referencial, esto es por el monto de S/. 1'019,499.61 (UN MILLON DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NNUEVOS SOLES), monto que no excede el limite establecido en la citada normativa; por lo que solicitó se tramite a través de la Gerencia Regional de Infraestructura la asignación de Recursos y la Aprobación del Titular del Pliego, de acuerdo al artículo 33º de la Ley; pedido que fue atendido mediante Provedo del 03 de Diciembre de 2007;

Que, mediante Memorandum N° 986-2007-GRC/GRPPAT del 07 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1297-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se señaló que: a) Que, mediante el Informe N° 890-2007-GRC-GRPPAT/OPT del 22 de Agosto de 2007 se otorgó a la Gerencia Regional de Infraestructura cobertura presupuestal por un monto total de S/. 980,289.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), asignando el monto de S/. 750,651.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50 y el monto de S/.229,638.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la cadena de Gasto 6.5.11.51; b) Que, de la revisión del Expediente presentado se tiene que la ampliación de marco presupuestal solicitada para la "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO", se debe a que el monto de la propuesta del Postor Ganador es superior en S/. 39,210.61 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 61/100 NUEVOS SOLES) respecto al presupuesto asignado; c) Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 101, de fecha 21 de Noviembre de 2007 consideró dentro de los proyectos reestructurales al Proyecto "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO" con un presupuesto modificado de S/. 1'049,885.00 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES); en consecuencia se precisó que la solicitud de ampliación presupuestal fue atendida en el mes de Diciembre mediante una modificación presupuestal en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el monto de S/. 45, 849.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 y el monto de S/. 9,184.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18; para la ejecución de obra en mención;

Que, el artículo 11º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo Cuerpo Normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 FORMA ORIGINAL QUE OBEDECE A LA LEY
 N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

803

adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, en el presente caso, de conformidad con el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, la propuesta ganadora no excede del 10% del valor referencial aprobado pero que para materializar el otorgamiento de la respectiva Buena Pro se hace necesario contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Marco Presupuestal para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO – CALLAO" por la suma de S/. 55,033.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha contratación en un monto total de S/. 1'019,499.61 (UN MILLON DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional		Cadena Funcional Programática										Cadena de Gasto		
LIEGO	U.E	FU	PRO	ACTIVIDAD	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	Rb	AMPLIACIÓN	EGRESO
464	001	14	0011	2.026882	2.039374	00001	001	6	5	11	50	18	45,849.00	780,678.00
emo: 0201							001	6	5	11	51	18	9,184.00	238,822.00
TOTAL												55,033	1'019,500.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, incluyendo a la Gerencia de Administración, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Apd. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL